

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 103/2021
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

CONSTANCIAS	REGISTRO
Oficio 114/CJEF/CACC/DGCC/10290/2021 y anexos del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	018631
Escrito y anexo del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	3177-SEPJF
Escrito y anexo del delegado del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.	019248

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio, escrito y anexos de cuenta de los delegados del **Poder Ejecutivo Federal** y **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, con la personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene **dando cumplimiento al proveído de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, al remitir los datos e identificaciones de los delegados autorizados a efecto de que comparezcan en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos**, toda vez que sus respectivas Claves Únicas de Registro de Población están **relacionadas con su FIREL o e.firma y se encuentran vigentes**.

Por otro lado, agréguese al expediente, el escrito y anexo del **Municipio actor**, mediante el cual pretende dar cumplimiento al proveído de fecha veintidós de noviembre del año en curso, al proporcionar la Clave Única de Registro de Población y acompañar copia simple de una credencial expedida en favor del delegado que se autoriza para presenciar la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos señalada en autos.

Sin embargo, si bien se desprende que la Clave Única de Registro de Población proporcionada, se encuentra relacionada con la FIREL o e.firma y se encuentra vigente, también lo es que del anexo que acompaña a su escrito de cuenta, se advierte que envía copia digitalizada de una credencial expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, en favor del delegado autorizado, sin que este Alto Tribunal la reconozca como un documento oficial con la que pueda identificarse el día de la audiencia señalada en autos, en consecuencia, **se le**

requiere para que envíe a este Alto Tribunal copia simple de la identificación oficial del delegado autorizado para presenciar la audiencia referida, antes de la celebración de la misma, por lo que subsiste el apercibimiento decretado mediante auto de veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, en el sentido de que de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo del citado acto.

Se ordena agregar a los autos las constancias de verificación de FIREL y e.firma de las personas autorizadas.

En relación con la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Federal, en el sentido de manejar como **información confidencial** los datos personales que menciona, dígasele que la información contenida en este asunto será tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282¹ del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH/PLPL 05

¹ Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

